MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número **000139** del **20 ENERO 2023**

Por la cual se prorroga la Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022 *"Por la cual se concede un permiso a la empresa* ***TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.****, identificada con* ***NIT. No. 800.035.276-9****, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional."*

EL DIRECTOR TECNICO Y DE ESTRUCTURACION (E)

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021.

C O N S I D E R A N D O

Que con Resolución No. 004959 de 2006, el Ministerio de Transporte fijó *"…los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte…".*

Que el Artículo 5°. ***"****Competencia",* ibídem, dispone: *"La facultad de conceder o negar los permisos para el transporte de carga que exceda las dimensiones de los vehículos de carga autorizados para la circulación por las vías públicas del país corresponde, en las vías a cargo de la Nación, al Instituto Nacional de Vías ya sean estas concesionadas o no concesionadas, en el primer caso, en coordinación con el Instituto Nacional de Concesiones. Cuando se trate de vías departamentales, metropolitanas, municipales o distritales, les corresponde a las autoridades de los entes territoriales, distritales o áreas metropolitanas ajustándose a lo contemplado en el artículo 6° de la presente Resolución".*

Que según numeral 11 del Artículo 13 del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, corresponde a las Direcciones Territoriales del INVÍAS la función de *"Coordinar con la Policía de Carreteras y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas.".*

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 14 del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, corresponde a la Dirección Técnica y de Estructuración "Otorgar los permisos para el transporte terrestre de cargas indivisibles extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas y extrapesada a la vez (…)"

"Por la cual se prorroga la Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022 "Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S**, identificada con **NIT. No. 800.035.276-9**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.".".

****

Que de conformidad con el numeral 10 del artículo 17 del Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021 corresponde a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, "Emitir concepto técnico de viabilidad, frente al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de permisos, como lo son: El transporte de cargas extradimensionadas, indivisibles extrapesadas, indivisibles extradimensionadas e indivisibles extrapesadas y extradimensionadas a la vez (…)"

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 471 del 14 de febrero de 2001, otorgó a la empresa **TRANSPORTES MONTEJO LTDA**, la correspondiente habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de carga.

Que mediante Resolución No. 180 del 06 de octubre de 2015, el Ministerio de Transporte registró el cambio de Razón Social y Régimen jurídico de la empresa **TRANSPORTES MONTEJO LTDA** a **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.**

Que mediante Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022 se expidió el acto administrativo *"Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.,** identificada con **NIT. No. 800.035.276-9,** para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional."*, vigente hasta el veinte (20) de enero de 2023.

Que mediante comunicación con radicado INVÍAS No. 3463 del 16 de enero de 2023, la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.,** solicitó prórroga de la Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022 *"Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.,** identificada con **NIT. No. 800.035.276-9,** para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.",* en el sentido de ampliar el término de vigencia hasta el **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023.**

Que de acuerdo con el parágrafo único del artículo primero de la Resolución No. 04595 del 30 noviembre de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, *"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá.",* y el parágrafo primero del artículo primero de la Resolución No. 04596 del 30 noviembre 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 02058 del 16 de junio de 2022, *"Por la cual se autoriza la restricción para el paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular superior a 52 toneladas en la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR118+0616, Departamentos de Boyacá y Casanare.".",* indican lo siguiente:

"En los eventos en que se requiera el transporte de cargas indivisibles extrapesadas e indivisibles extrapesadas y extradimensionadas a la vez, sobre la vía objeto de restricción, el interesado deberá cumplir lo dispuesto en la resolución No. 4959 de 2006 expedida por el Ministerio de Transporte, y adicionalmente con los requerimientos que en cada caso determine la Dirección Territorial Casanare. El cumplimiento del último requisito, en todos los casos, será certificado por la Dirección Territorial, remitiendo concepto de viabilidad para el transporte, mediante memorando con destino a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación para los fines pertinentes."

Que en atención a lo dispuesto en las resoluciones No. 04595 del 30 noviembre de 2022 y No. 04596 del 30 noviembre 2022, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación mediante Memorando No. SRT 2198 del 17 de enero de 2023, solicitó concepto de viabilidad a la Dirección Territorial Casanare del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, para otorgar la prórroga del permiso otorgado mediante Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022; concepto de viabilidad que fue allegado a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación mediante Memorando No. DT-CAS 2573 del 19 de enero de 2023.

Que de acuerdo con el literal h del Artículo 13 de la Resolución No. 4959 del 8 de noviembre de 2006 y de conformidad con las funciones asignadas al grupo de permisos de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación mediante la Resolución No. 3497 del 10 de noviembre de 2021, la mencionada dependencia solicitó mediante Oficio SRT 1446 del 17 de enero de 2023, presentar la modificación de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802032057, que fue allegada al Instituto Nacional de Vías a través de comunicación con radicado INVÍAS No. 4797 del 18 de enero de 2023, por la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.**

Que por la característica de la modificación del Permiso para el Transporte de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, el valor a asegurar de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual no varía de acuerdo con el procedimiento señalado en los Literales h y g del Artículo 14 de la Resolución No. 04959 del 8 de noviembre del 2006.

"Por la cual se prorroga la Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022 "Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S**, identificada con **NIT. No. 800.035.276-9**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.".".

****

Que mediante Oficio SRT 2068 del 19 de enero de 2023, se aprobó el Certificado No. RD10997 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802032057 expedida el 18 de enero de 2023 por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**

Que a fin de cancelar los derechos de la presente prórroga de permiso la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.**, realizó el Pago Electrónico en la página web del INVIAS en el aplicativo **INVITRAMITES** por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($7.654.998,00)** valor que resulta de multiplicar **TREINTA Y CUATRO (34)** días de permiso por **TRECE (13)** vehículos por un valor diario del permiso de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($17.319,00) M/CTE.** El cual fue registrado por el área de ingresos mediante Radicado interno PEES_000912 del 20 de enero de 2023. con el siguiente detalle:

CODIGO UNICO DE SEGURIDAD (CUS) – PAGO PSE	VALOR
1873788793	$7.654.998,00
TOTAL VALOR CONSIGNADO	**$7.654.998,00**

Que una vez verificados el cumplimiento de los requisitos allegados por la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.,** identificada con **NIT. No. 800.035.276-9** la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emite concepto de viabilidad para prorrogar el permiso de acuerdo con los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos. 4100 del 28 de diciembre de 2004, 04959 del 8 de noviembre de 2006, 1068 del 23 de abril del 2015, la No. 1724 del 4 de mayo de 2007 y Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, expedidas por el Ministerio de Transporte, viabilidad comunicada a la Dirección Técnica y de Estructuración mediante Memorando SRT 2959 del 20 de enero de 2023.

Que el presente acto administrativo será publicado en la página Web del Instituto Nacional de Vías y notificado de manera electrónica de conformidad con el Artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

Que por medio de Resolución No. 042 del 10 de enero de 2023, se encargó al ingeniero Edgar Jesús Rojas Ramírez para desempeñar las funciones del cargo de director técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección Técnica y de Estructuración de la Planta Global Instituto Nacional de Vías, hasta tanto se designe titular.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022 *"Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.,** identificada con **NIT. No. 800.035.276-9,** para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.".".* **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 005021 del 20 de diciembre de 2022, siempre y cuando no sean contrarias a la presente resolución, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página web del INVIAS, para la consulta de las autoridades de tránsito, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y demás interesados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo será notificado conforme lo señala el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en el INVIAS.

"Por la cual se prorroga la Resolución 005021 del 20 de diciembre de 2022 "Por la cual se concede un permiso a la empresa **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S**, identificada con **NIT. No. 800.035.276-9**, para el Transporte Terrestre de Carga Indivisible Extradimensionada y Extrapesada, por unas carreteras de la Red Vial Nacional.".".

****

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto (.) por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (.), de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:
Dada en Bogotá, D. C. a los
20 ENERO 2023

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ
Director Técnico y de Estructuración (E)

Proyectó: Juan Camilo Pinzón Leiva - Ingeniero SRT
Revisó: Karen Guisella Duarte Meneses – Abogada SRT
Revisó: Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Reglamentación técnica e Innovación
Revisó: Laura Carolina Manrique - Abogada DTE